

San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2001.-

DECRETO N° 1.140 /1.-  
EXPEDIENTE N° 2974/110-U-2000.-

VISTO, que mediante la Ley 5806 se crea una licencia especial por tratamiento de hijo o cónyuge discapacitado de agentes de la Administración Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2622/14 (MGEyJ) de fecha 26 de octubre de 1995 se reglamenta la citada ley, estableciendo el organismo de aplicación para la certificación de la incapacidad.-

Que por Decreto Acuerdo N° 19/1 de fecha 30 de noviembre de 1999 se crea el Consejo de Medicina del Trabajo del Estado Provincial, con la finalidad de otorgar al Estado instrumentos que garanticen con eficacia el otorgamiento de licencias en el marco de las normas estatutarias vigentes en la Administración Pública, posibilitando así la racionalización en el uso de las mismas.

Que en el marco anteriormente referenciado, resulta conveniente atribuir al citado Consejo la facultad exclusiva de certificar la discapacidad contemplada en la Ley 5.806.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el artículo 5° del Decreto N° 2622/14 (MGEyJ)-95, en el sentido de establecer que el ente encargado de la autorización y posterior justificación de la licencia prevista en la Ley 5.806 será el Consejo de Medicina del Trabajo, cuando se trate de agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese que no se podrá conceder esta licencia ni justificar las inasistencias incurridas con cargo a la misma, si el causante no cuenta con el certificado emitido por el Consejo de Medicina del Trabajo.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín-Oficial y archívese.-

MB

ANTONIO GUERRERO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DR. JOSE A. CANEJO VERGES  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

JULIO ANTONIO MIRANDA  
GOBERNADOR DE TUCUMAN

GOBERNACION
P. E.